

PROVIDENCIA, 25 MAR 2025

EX.Nº 1941 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°5.102 de fecha 20 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO ESTETICO**, de propiedad de la sociedad **MB SKIN ACADEMY SPA**, RUT N° 77.549.797-1, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGÑO N° 71, OFICINA 308**, por funcionar sin autorización municipal.-
 - 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
 - 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
 - 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
 - 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
 - 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-
- Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 980 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Memorando N°: 5102
Fecha: 20-03-2025
Antecedentes:
Materia: Solicita Decreto Exento de clausura por actividad comercial sin patente municipal en Dr. Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 308

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito a Ud. Decretar la clausura del establecimiento comercial que a continuación se detalla, por "ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE", de acuerdo con lo estipulado en los Artículos N° 23 y 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales:

Razón Social : **MB SKIN ACADEMY SPA**
RUT : **77.549.797-1**
Domicilio : **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°71, OFICINA 308**
Actividad : **CENTRO ESTÉTICO**

Se solicita que el Decreto Exento indique cláusulas que hagan referencia a:

- **"Se podrá requerir auxilio de la fuerza pública si fuere necesario".**
- **"La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo N°58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales".**
- **"La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura".**

Lo anterior, surge debido a que con fecha 13 de marzo de 2025, personal municipal concurre al inmueble ubicado en Dr. Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 308, Providencia, constatando el funcionamiento irregular de actividades económicas asociadas al rubro de "centro estético" sin patente municipal. Por lo anterior, se cursa infracción N°78602472 (la cual se adjunta al final de este documento), por Art.23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

FA

65P

20 MAR 2025





ANEXOS

1 Documento Anexo [124/2025]

